GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO ITAPÚA

RESOLUCIÓN N° 464 /2021

POR LA QUE SE APRUEBA LA FIRMA DE LA ADENDA AL CONTRATO N° 53/2020 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADENES DE H° A° EN EL BARRIO SAN PEDRO – PLURIANUAL – LOTE N° 1 LOTE N° 2", FIRMADO CON EL CONTRATISTA RDM INGENIERÍA DE DIEGO RODRIGO DÍAZ MALLORQUÍN, L.C.O. N° 15/2019, CON ID N° 387.428. ----------

Encarnación, 13 de agosto de 2021.-

VISTO:

El Memorándum de la Secretaría de Obras Públicas N° 102/2021, el Dictamen de la Auditoría Interna de la Gobernación de Itapúa N° 04/2021 y el Dictamen de la Unidad de Fiscalización de Contratos N° 73/2021, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Contratista RDM INGENIERÍA de Diego Rodrigo Díaz Mallorquín, ha solicitado adenda de monto, por lo que se procedió al estudio de su pedido a través de la Secretaría de Obras Públicas, adjuntándose la planilla de los trabajos adicionales por la suma de GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (114.260.474). ----------

Que, los trabajos adicionales son los siguientes: Relevamiento topográfico. Movimiento de suelo: apertura de caja y retiro de materiales sobrantes. Regularización para respetar proyecto (incluye desmonte y terraplén). Terraplén: Relleno de tierra y compactación. Relleno, nivelación y compactación para protección de cordones. Sector banquinas. Empedrado de Piedra Basáltica - Incluye colchón de tierra y compactación. Cordón cuneta de Hormigón (H° Elaborado de fck= 180 kg/cm²). Ver plano con detalles. Canal de Piedra Bruta Colocada. Cabezal de Piedra Bruta Colocada. Alcantarilla Tubular de Hormigón Armado D= 0,80 m. Losa de H°A° 1,00x8 m, 20x0,15 m sobre línea de tubos de Hormigón. Adaptación de registros de desagüe cloacal según nivel final de empedrado (incluye demolición de tapa, levante de mampostería). Relleno de piedra triturada de 6ta, sobre pavimento tipo empedrado y limpieza. ----------

Que, según el informe de la Secretaría de Obras Públicas, se constató que los trabajos adicionales descriptos precedentemente son necesarios para la funcionalidad de las obras, y su correcta terminación, en el Sector "Parque" del Barrio San Pedro de la ciudad de Encarnación.

Que, según el Dictamen N° 04/2021, la Auditoría Interna se expidió favorable a la adenda y a realizar el convenio modificatorio de la obra teniendo en cuenta que existe un reconocimiento, por parte de la Secretaría de Obras Públicas, de la existencia de trabajos adicionales a ser ejecutados, que no se hallaban previstos o que no se ajustaban a las cantidades establecidas en las planillas de cómputos métricos. ----------

Que, el artículo 62 de la Ley N° 2051/03 expresa "... ***En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General***

correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.- Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". ----------

Que. la Dirección de Asesoría Jurídica. a través del Dictamen N° 104/2021. sugirió se proceda conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2051/03, en atención a lo manifestado tanto por la Fiscalización de Obras, la Auditoría Interna y la Unidad de Fiscalización de Contratos. ---

Que, en virtud a lo señalado precedentemente, vemos que el caso que nos ocupa se encuentra dentro del marco legal, en el sentido de que es necesaria la complementación de la obra debido a causas técnicas presentadas durante su ejecución, por otro lado, se cuenta con un informe previo favorable de la Auditoría Interna; asimismo se han mantenido los precios unitarios del contrato original y los trabajos complementarios no se hallaban previstos en el contrato original (planos y planillas). ----------

Que, corresponde señalar que la adenda solicitada no excede del 20% del monto originalmente pactado y que no tiene por objeto otorgar al contratista, condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato, considerando que el monto de la obra es de GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (574.870.842). ------

Que. por las consideraciones expuestas. corresponde ampliar en un 19.87 % más del valor original del Contrato N° 53/20, por lo que corresponde la elaboración de la respectiva adenda. ----------

Que, conforme a las disposiciones de la CLÁUSULA SEXTA del contrato, observamos que el mismo se halla vigente hasta la terminación total de la obra, por lo que corresponde establecer un plazo de 30 días para la ejecución de la presente adenda. ----------

Que, la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d,) faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación;

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Aprobar la elaboración de Adenda al Contrato N° 53/20, con el contratista RDM INGENIERÍA de DIEGO RODRIGO DÍAZ MALLORQUÍN, L.C.O. N° 15/2019, con ID N° 387.428, Plurianual, modificando la Cláusula Sexta "***Precio Unitario y el Importe total a pagar por las obras***" detallado en la respectiva Adenda. ----------

ARTÍCULO 2) Suscribir la Adenda al Contrato N° 53/2020, mencionado en el Artículo N° 1, entre la GOBERNACIÓN DE ITAPÚA y RDM INGENIERÍA DE DIEGO RODRIGO DÍAZ

MALLORQUÍN, por la suma de GUARANIES CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (114.260.474), que representa el 19,87 % del valor original del contrato. ----------

ARTÍCULO 3) Conceder el plazo de treinta (30) días más, al plazo de ejecución, para la ejecución de la adenda concedida. ----------

ARTÍCULO 4) Comunicar a la Empresa RDM INGENIERÍA de DIEGO DÍAZ MALLORQUÍN, del contenido de la presente resolución por medio de la Unidad de Fiscalización de Contratos y requerir al mismo, la ampliación de las Garantías que exige el Contrato Nº 53/2020.

ARTÍCULO 5) Comunicar a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la Secretaría de Obras Públicas del contenido de la presente resolución, a fin de que proceda a dar asiento en el Libro de Obras y otros registros pertinentes. ----------

ARTÍCULO 6) Comunicar a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -----

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Anexo a Resolución Nº 464 /2021

CONTRATO Nº 53/2020

Construcción de Pavimento tipo Empedrado, con Cordón Cuneta y Badenes de H°A° en el Barrio San Pedro -Plurianual con ID: 387428

LOTE NRO: 2 - Construcción de Empedrado				RDM Ingeniería	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido) Gs.**	**Precio total Gs.**
1	**Construcción de Pavimento tipo Empedrado, con Cordón Cuneta y Badenes de H°A° en el Barrio San Pedro - Sector Parque I**	**Unidad**			
1.1	Relevamiento topográfico	Unidad Medida Global	1	2.457.000	2.457.000
1.2	Movimiento de suelo: apertura de caja y retiro de materiales sobrantes. Regularización para respetar proyecto (incluye desmonte y terraplen)	Metros cuadrados	1685	4.992	8.411.520
1.3	Terraplen: Relleno de tierra y compactación	Metros cubicos	358	39.950	14.302.100
1.4	Relleno, nivelación y compactación para protección de cordones. Sector banquinas	Metros cuadrados	400	1.092	436.800
1.5	Empedrado de Piedra Basáltica - Incluye colchón de tierra y compactación	Metros cuadrados	932	27.300	25.443.600
1.6	Cordón cuneta de Hormigón (H° Elaborado de fck= 180 kg/cm2). Ver plano de detalles.	Metros cúbicos	10,5	1.006.200	10.565.100
1.7	Canal de Piedra Bruta Colocada	Metro lineal	88,5	478.500	42.347.250
1.8	Cabezal de Piedra Bruta Colocada	Metros cúbicos	2,00	345.000	690.000
1.9	Alcantarilla Tubular de Hormigón Armado D= 0,80 m	Metro lineal	8,2	445.000	3.649.000
1.10	Losa de H°A° 1,00x8,20x0,15m sobre linea de tubos de Hormigon	Metros cúbicos	1,23	2.106.000	2.590.380
1.11	Adaptación de registros de desagüe cloacal según nivel final de empedrado (incluye demolición de tapa, levante de mamposteria)	Unidad	1	504.500	504.500
1.12	Relleno de piedra triturada de 6ta, sobre pavimento tipo empedrado.	Metros cuadrados	932	1.482	1.381.224
1.13	Lmipieza periódica y final de obra	Unidad Medida Global	1	1.482.000	1.482.000
Total Monto					**Gs 114.260.474**

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnacion - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnacion - Paraguay